

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad, a los señores Dr. Santiago Collado Madera y Alejandro Raposo Pérez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de Directores de la Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, el cual está ubicado en la Manzana Nº 69 del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Moca, con una extensión superficial de 167.85 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar de propiedad municipal; Al Sur, propiedad de la Diócesis de Santiago; al Este, calle Antonio de la Maza; y al Oeste, propiedad de Manuel F. Peralta. El precio de la venta ha sido convenido en la suma de RD\$1,007.10, o sea, a razón de RD\$6.00 el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3864, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la U.A.S.L.

(G. O. Nº 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3864

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasartía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Manuel Oscar Salcedo Beato, José Antonio Peguero Calzada, Luis Manuel Nova de los Santos e Irene de la Rosa Germán, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3365, que inviste al Dr. Rafael O. Almonte, con el rango de Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. Nº 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3365

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Rafael Octavio Almonte, Director del Hospital "José María Cabral y Báez", queda investido con el rango de Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes